

Nº 1487-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.

San José, a las diez horas un minuto del diecisiete de julio de dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón CORREDORES de la provincia de PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró el cuatro de junio de dos mil diecisiete, las asambleas distritales en el cantón CORREDORES de la provincia de PUNTARENAS, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. La conformación de estructuras del partido de cita, quedó integrada según se indica:

PUNTARENAS CORREDORES

DISTRITO CORREDOR

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601001032	ROSA ALBINA FERNANDEZ CARVAJAL	PRESIDENTE PROPIETARIO
603500612	NORIEL PEREZ MONTERO	SECRETARIO PROPIETARIO
601550388	MARVIN ROJAS PRENDAS	TESORERO PROPIETARIO
602980323	MANUEL ANTONIO FERNANDEZ SANCHO	PRESIDENTE SUPLENTE
604350427	MARCELA SANDI CARVAJAL	SECRETARIO SUPLENTE
604790009	SAMUEL MONTEZUMA RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
603290864	ERIKA MENA CASTILLO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601001032	ROSA ALBINA FERNANDEZ CARVAJAL	TERRITORIAL
601550388	MARVIN ROJAS PRENDAS	TERRITORIAL
603160067	HAFETH NUÑEZ CHINCHILLA	TERRITORIAL
603500612	NORIEL PEREZ MONTERO	TERRITORIAL
602890506	YENNY VEGA SANCHEZ	TERRITORIAL

DISTRITO LA CUESTA

Inconsistencias: Vidal Alfaro Flores, cédula de identidad 502300016, designado como secretario suplente, presenta doble militancia al encontrarse acreditado como presidente propietario y delegado territorial en la asamblea distrital de La Cuesta, cantón de Corredores, provincia de Puntarenas, del veintitrés de setiembre de dos mil doce, por el partido Acción Ciudadana, según resolución 075-DRPP-2012 de las quince horas cuarenta minutos del catorce de noviembre de dos mil doce. Dicho aspecto podrá subsanarse mediante la presentación de la carta de renuncia del señor Alfaro Flores con el recibido del partido Acción Ciudadana.

DISTRITO CANOAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
600991106	LUIS GRACIANO PALACIOS CEDEÑO	PRESIDENTE PROPIETARIO
602440875	ANA ISABEL MORERA APU	SECRETARIO PROPIETARIO
114260525	DIEGO ALONSO ARAUZ GARCIA	TESORERO PROPIETARIO
601780008	ALEJANDRO REYES PICADO	PRESIDENTE SUPLENTE
603670932	MISLEIBYS CHAVES JUSTAVINO	SECRETARIO SUPLENTE
603870328	OSCAR STONY ARCE CESPEDES	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
604090558	KAROLAY MARIBEL CARMONA GONZALEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
600991106	LUIS GRACIANO PALACIOS CEDEÑO	TERRITORIAL
603870328	OSCAR STONY ARCE CESPEDES	TERRITORIAL
603670932	MISLEIBYS CHAVES JUSTAVINO	TERRITORIAL
601780008	ALEJANDRO REYES PICADO	TERRITORIAL
601940547	ARACELLY GARCIA GONZALEZ	TERRITORIAL

DISTRITO LAUREL

Inconsistencias: Laureano Muñoz López, cédula de identidad 501490948, designado como fiscal propietario, presenta doble militancia al encontrarse acreditado como presidente suplente en la asamblea cantonal de Corredores, provincia de Puntarenas, del cuatro de febrero de dos mil quince, por el partido Corredores en Acción, según resolución DGRE-099-DRPP-2015 de las trece horas del seis de julio de dos mil quince. Dicho aspecto podrá subsanarse mediante la presentación de la carta de renuncia del señor Muñoz López con el recibido del partido Corredores en Acción.

En virtud de lo expuesto, el partido Unidad Social Cristiana deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en los distritos de La Cuesta y Laurel, del cantón de Corredores. Este Departamento toma nota de las designaciones realizadas y se le hace saber a la agrupación política que **no se autoriza la celebración de la asamblea cantonal** hasta tanto no realicen las subsanaciones pertinentes, esto con fundamento en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento citado.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/smm/pixj
C: Expediente 103819-83, Partido Unidad Social Cristiana
Área de Registro de Asambleas
Ref., No. 8563-2017